



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de contraer matrimonio civil presentada por RAFAEL ANTONIO CARVAJAL MERCHAN Y DORA ELITH MALDONADO PEÑA mayores de edad, quienes presentan los requisitos exigidos, este despacho encuentra procedente aceptar la mencionada solicitud y en consecuencia dispone señalar el día PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM) como fecha y hora para la celebración del matrimonio.

CITASE para esa fecha a los testigos SANTIAGO ALBERTO MALDONADO PEÑA Y NIDYAN LORENA BASTO MORENO.

REQUIERASE a los solicitantes para que en el término de dos (2) días alleguen el número de teléfono y copia de la cedula de ciudadanía de los testigos.

En virtud de la derogatoria expresa que señala en el artículo 626 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se prescinde de la recepción de los testimonios y de la fijación del edicto dispuesto en el artículo 130 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en
el cuadro de estados N° 056, se publica en página
web de la Rama Judicial
En la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria